



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS ILLES BALEARS, SAU /GEIBSAU)

12537

Acuerdos del Consejo de Administración por el que se aprueba la oferta pública para el año 2023 correspondiente al personal laboral de Gestión de Emergencias de las Islas Baleares, SAU

Acuerdo

Primero. Aprobar la oferta de empleo público ordinario correspondiente al personal laboral y la tasa de reposición de efectivos para el año 2023 de la sociedad mercantil pública Gestión de Emergencias de las Islas Baleares, SAU.

Segundo. Se autoriza, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en virtud de lo previsto en el artículo 20. Dos. 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023.

Tercero. Ofrecer los puestos de trabajo por el turno correspondiente a la oferta pública de acuerdo con el siguiente desglose.

- 17 puestos de trabajo vacantes de personal laboral, turno libre, correspondiente a las plazas de naturaleza estructural y con dotación presupuestaria.
- 7 puestos de trabajo de promoción interna, que no computa como tasa de reposición.

Cuarto. Reservar una cuota mínima de un 7% del total de las vacantes objeto de la oferta para que las cubran personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa aplicable.

Quinto. Disponer que las convocatorias correspondientes a los procesos selectivos de las plazas de la oferta pública deben publicarse antes del 31 de diciembre de 2024.

Sexto. La articulación de los correspondientes procesos selectivos deberá garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Séptimo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Octavo. El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de este acuerdo, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer recurso alguno en vía administrativa ni reclamación previa alguna a la vía jurisdiccional social, sin perjuicio.

Marratxí, 27 de diciembre de 2023

La directora gerent

Aina Maria de Lluch Sureda Amorós





ANEXO 1
Oferta pública GEIBSAU 2023

Grupo	Código	Puesto de trabajo	Categoría/especialidad	Isla	Número de puestos de trabajo	
					Promoción interna	Turno libre
C	L00680002	Gestor/a telefónico/a 1 idioma	Gestor/a telefónico/a	Mallorca		16
A	L02640008	Jefe de Prensa	Técnico/a superior	Mallorca		1
C	L02660007	Jefe/a de Sala	Técnico/a administrativo/va	Mallorca	1	
C	L0266000D	Jefe de sala 1 idioma	Técnico/a administrativo/va	Mallorca	2	
C	L02660008	Supervisor	Técnico/a administrativo/va	Mallorca	2	
C	L0266000E	Supervisor 1 idioma	Técnico/a administrativo/va	Mallorca	2	
TOTAL					7	17

